

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 24 NOV 2023

Proceso No. 11001400305020210030800

Se reconoce personería a la abogada **DIANA MARCELA TRIVIÑO MURCIA** como apoderada judicial del actor, en los términos y fines conferidos en el poder allegado en la forma establecida por el artículo 74 del Código General del Proceso.

Ahora bien, REQUIÉRASE a la parte actora para que proceda a darle impulso correspondiente a la actuación, esto es resolver el contradictorio, para ello, se le concede el término de treinta (30) días a fin de que proceda de conformidad, so pena de dar aplicación a lo estipulado por el artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

Dora Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por publicación en el Estado No. 095 de hoy 27 NOV 2023, a las 8:00 a.m. _____ SECRETARIA.